



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Penal
Secretaría

(CUI. 11001020400020220251900)

JHOJAN ALEXANDER ALZATE MUÑETÓN
TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA N° INTERNO 127962
STP16796-2022
FALLO 13 DE DICIEMBRE DE 2022

AVISO DE ENTERAMIENTO

Se fija hoy diecinueve (19) de diciembre de 2022, por el término de ocho (8) días, el presente aviso de enteramiento, para notificar que la Sala de Decisión de Tutelas de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del señor Magistrado *FERNANDO LEÓN BOLAÑOS PALACIOS*, mediante providencia del 13 de diciembre del año en curso, resolvió **Primero**. - **Negar** el amparo constitucional reclamado por el accionante en contra de la Sala Penal del Tribunal Superior de Pereira, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia **Segundo**. - **Amparar** el derecho fundamental al debido proceso de **JHOJAN ALEXANDER ALZATE MUÑETÓN** y ordenarle al Área Jurídica y a la Dirección del Establecimiento Penitenciario de Alta y Mediana Seguridad de La Dorada (Caldas) que, si aún no lo han hecho, dentro del término de cuarenta y ocho horas (48) contadas a partir de la notificación de este fallo, procedan a comunicarle el contenido del auto de 15 de noviembre de 2022 proferido por la Sala Penal del Tribunal Superior de Pereira.

En aplicación a la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 por medio de la cual se establece la vigencia permanente del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, con el que se adoptaron medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, se entiende por notificada la citada decisión de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3° de su artículo 8°, ítems de notificaciones personales.

Contra la mentada decisión procede impugnación la cual deberá interponer dentro de los tres (3) días siguientes a la presente notificación, que se entenderá surtida dos (2) días después en aplicación a la Ley 2213 del 13 de junio de 2022. En caso de hacer uso de la impugnación, puede hacerla llegar por este mismo medio al correo electrónico notitutelapenal@cortesuprema.gov.co. En caso contrario, las diligencias se remitirán a la Honorable Corte Constitucional para su eventual revisión.

Lo anterior con el fin de notificar del asunto a las partes e intervinientes dentro del proceso penal 66001600003520180050300), en especial a CHRISTIAN DAVID ÁLZATE AGUDELO JHOSSTIN ESTIVEN AGUDELO LOAIZA JHONATAN AGUDELO LOAIZA- VICTIMAS reconocidas al interior del mismo, así como a las demás personas que puedan verse perjudicadas con el desarrollo de este trámite constitucional.

De igual forma, copia del mimo será publicado en la página WEB de esta Corporación.

HÉCTOR LEONEL BLANCO MALDONADO
Auxiliar Judicial II

Realizó: Camilo D.

Calle 12 No. 7 – 65 Palacio de Justicia - Bogotá, Colombia.
PBX: (601) 562 20 00 Exts.1126 -1142 - 1143 - 1144 - 1145 Fax: 1125 - 1428
www.cortesuprema.gov.co